



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2622DTV-2023-0008301-EE
No. Caso: 823093
Fecha: 27-10-2023 14:29:18
TRD:
Rad. Padre: 2622DTV-2023-0004090-ER

Señor(a)
EDWIN PEREA SERRANO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI VALLE DEL CAUCA - CATASTRO
Subdirector de Catastro
Cam
Cali, Colombia
despacho.catastro@cali.gov.co

ASUNTO: Envío solicitud radicado Juzgado 76 001 41 89 008 2023 00506 00

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 42 del año 1980 Por el cual se descentraliza el catastro del municipio de Cali del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", para atender la prestación del servicio catastral de los predios correspondientes a dicho municipio de las zonas Urbano y Rural, reenvío por ser de su competencia solicitud presentada mediante oficio 498 de fecha 02-10-2023 del **JUZGADO OCTAVO DE PERQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, recibido y radicado en el IGAC con el No. 2622DTV-2023-0004090-ER, en el cual informa Proceso Verbal de Pertenencia, de un predio identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-122992 ubicado en el municipio de SANTIAGO DE CALI, razón por la cual no es competencia del dar información de lo solicitado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que es competencia de la Subdirección de Catastro Municipal atender todo lo requerido en materia catastral sobre el municipio de CALI, se hace el presente traslado con el fin de brindar una respuesta oportuna directamente al juzgado.

Atentamente.

WILLIAM TELLES ARDILA
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Valle

Copia: Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Cali
Proyecto: DIANA MARITZA JIMENEZ WAGNER - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: DIANA MARITZA JIMENEZ WAGNER - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Adjuntos: 2622DTV-2023-0004090-ER.pdf(1)
Informados:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 1

📍 Carrera 6 No 13 - 56 Cali, Valle del Cauca, Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda con el oficio allegado por el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.** Sírvase proveer.

El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2706
RADICACIÓN NÚMERO 2023-00506-00
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

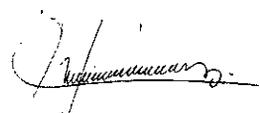
En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre y surta los efectos legales pretendidos, el escrito allegado por el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 NOV 2023

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario